RESOLUCION Nº: 09.-

CIUDAD DEL ESTE, 06 de Marzo de 2.013.-

VISTA: La Nota de fecha 21 de Febrero del cte., presentada por la Unidad Operativa de Contratación, en la cual solicita la aprobación del Llamado a locación de Inmueble, y; ----------

C O N S I D E R A N D O

QUE, la Resolución DNCPNº 458/12 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAFEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMENTAEL PROCESO DE LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ART. 44º DE LA LEY 2051/03 ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION", en su Art. 6º inc. c) dispone las documentaciones que deberán ser remitidos con la comunicación a la DNCP, como lo es la "*Resolución de la Máxima Autoridad de la entidad que aprueba la locación.*" ----------

QUE, el Art. 4º de la citada Ley 2.051/03, se refiere a los "PRINCIPIOS GENERALES" dispone: "inciso *a) **de Economía y Eficiencia** en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan **con la oportunidad, la calidad y el costo** que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*".----------

QUE, es menester que los propietarios reúnan las documentaciones legales requeridas en el marco del proceso de este llamado y que las instalaciones reúnan las condiciones mínimas para el funcionamiento y buena atención de los Juzgados.----------

QUE, la recomendación de la UOC se fundamenta en: *"que en Juan E. O' Leary el Juzgado de Paz, no cuenta con local propio y el inmueble a ser alquilado cumple con los requisitos idóneos y necesarios para su funcionamiento, cuyos datos se detallan a continuación: Dirección: Av. Cacique Che'iro c/ Las Residentas, Cta. Cte. Catastral Nº: 00504-26-0009-05, Superficie: Salón comercial de 105 m2, Baños: 1 baño unisex, Energía Eléctrica: instalación monofásica (ANDE), Provisión de agua: agua corriente (Junta de Saneamiento) Estacionamiento: amplio espacio en frente. Dicho Inmueble cuenta con la infraestructura mínima requerida para el buen funcionamiento del Juzgado y está ubicado en local de fácil acceso. Por lo mencionado y en cumplimiento del Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, se realiza el presente llamado de Locación de Inmuebles, a fin de cumplir con las necesidades de la Institución. Cabe mencionar que el inmueble a ser alquilado ya cuenta con todos los documentos que hace mención el Art. 40 de la Ley 2051/03 para la suscripción del contrato. Teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 458/12, especificativamente el Art. 6 de la misma, la cual establece que se deberá realizar una estimación de COSTO/ BENEFICIO de seguir alquilando un inmueble; en el presente proceso se pretende realizar una nueva contratación, por lo que para este ejercicio solo se cuenta con los recursos para el alquiler del mencionado local, no así para la adquisición definitiva. Por todo lo expuesto en la presente, salvo mejor parecer, el Encargado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) recomienda se realice el llamado de LOCACION DE INMUEBLE para asiento del Juzgado de Paz en Juan E. O'Leary por un periodo de doce (12) meses con una asignación mensual de Gs. 2.250.000 (Guaraníes dos millones doscientos cincuenta mil)."* --------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.480/13, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR, el llamado a Locación de Inmuebles que servirán de asientos a:

Juzgado de Paz de Juan E. O`Leary

Artículo 2º ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

Oscar D. Alfonzo Sosa
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Lydia N. Almada de Cachamal
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná